Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CENTRO PARA PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN/NICARAGUA (CPC/ NICARAGUA)]

DECRETO A.N. N°. 3359, aprobado el 14 de diciembre de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 17 de enero de 2003

DECRETO A.N. No. 3359

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CENTRO PARA PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN / NICARAGUA (CPC/NICARAGUA),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación Centro para Programas de Comunicación/Nicaragua (CPC/NICARAGUA),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil dos. **JAIME CUADRA SOMARRIBA,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZON,**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28280

Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de enero del año dos mil tres.-
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28280